



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de marzo de 2011

Resolución 1975 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6508ª sesión,
celebrada el 30 de marzo de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1572 (2004), 1893 (2009), 1911 (2010), 1924 (2010), 1933 (2010), 1942 (2010), 1946 (2010), 1951 (2010), 1962 (2010), 1967 (2011) y 1968 (2011) y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire, así como la resolución 1938 (2010) sobre la situación en Liberia,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Reiterando su firme deseo de que se resuelva pacíficamente la crisis posterior a las elecciones en Côte d'Ivoire, que exige una solución política general que preserve la democracia y la paz y promueva una reconciliación duradera entre los ciudadanos de Côte d'Ivoire,

Encomiando la labor constructiva del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre la solución de la crisis en Côte d'Ivoire y *reiterando* su apoyo a la Unión Africana y a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) por su empeño en resolver la crisis en Côte d'Ivoire,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana adoptada en su 265ª reunión celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 10 de marzo de 2011 en Addis Abeba, en la que se reafirman todas sus decisiones anteriores sobre la crisis posterior a las elecciones, en rápido deterioro, a que hace frente Côte d'Ivoire desde la segunda vuelta de la elección presidencial del 28 de noviembre de 2010, en las que se reconoce la elección del Sr. Alassane Dramane Ouattara como Presidente de la República de Côte d'Ivoire,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas políticas y haciendo notar el comunicado y la resolución sobre Côte d'Ivoire aprobados por la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO el 24 de marzo de 2011,

Expresando grave preocupación por el reciente recrudecimiento de la violencia en Côte d'Ivoire y el riesgo de que se reinicie la guerra civil e *instando* a todas las



partes a que demuestren la máxima moderación para impedir ese desenlace y resolver sus diferencias pacíficamente,

Condenando inequívocamente todas las medidas y declaraciones de provocación que constituyen una incitación a la discriminación, la hostilidad, el odio y la violencia hechas por cualquier parte que sea,

Condenando los abusos y violaciones graves del derecho internacional en Côte d'Ivoire, incluidos el derecho humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, *reafirmando* la responsabilidad primordial de cada Estado de proteger a los civiles y *reiterando* que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de tomar todas las medidas viables para asegurar la protección de los civiles y facilitar el tránsito rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal de asistencia humanitaria, *recordando* sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) relativas a la mujer, la paz y la seguridad, sus resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) relativas a los niños y los conflictos armados y sus resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009) relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados,

Acogiendo con beneplácito la resolución A/HRC/16/25 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2011, incluida la decisión de enviar una comisión internacional independiente de investigación para que investigue los hechos y circunstancias relacionados con las denuncias de abusos y violaciones graves de los derechos humanos cometidos en Côte d'Ivoire después de las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010,

Destacando que los responsables de esos abusos y violaciones graves, incluidos los de las fuerzas por ellos controladas, deben ser obligados a rendir cuentas,

Reafirmando que es responsabilidad de Côte d'Ivoire promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional y enjuiciar a los responsables de tales actos,

Considerando que los ataques que actualmente tienen lugar en Côte d'Ivoire contra la población civil pueden representar crímenes de lesa humanidad y que los autores de esos crímenes deben ser obligados a rendir cuentas con arreglo al derecho internacional, y haciendo notar que la Corte Penal Internacional puede decidir acerca de su competencia en relación con la situación en Côte d'Ivoire sobre la base del artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma,

Habiendo determinado que la situación en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Insta* a todas las partes de Côte d'Ivoire y otras partes interesadas a que respeten la voluntad del pueblo y la elección de Alassane Dramane Ouattara como Presidente de Côte d'Ivoire, de acuerdo con lo que han reconocido la CEDEAO, la Unión Africana y el resto de la comunidad internacional, *expresa* su preocupación por el reciente recrudecimiento de la violencia y *exige* que se ponga fin de inmediato a la violencia contra los civiles, incluidos las mujeres, los niños y los desplazados internos;

2. *Exhorta* a todas las partes a que pongan en práctica la solución política general de la Unión Africana y, en este sentido, *acoge con beneplácito* la decisión de la Cumbre del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 10 de marzo de nombrar un Alto Representante para la aplicación de la solución política general y *exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con él;

3. *Condena* la decisión del Sr. Laurent Gbagbo de no aceptar la solución política general propuesta por el Grupo de Alto Nivel establecido por la Unión Africana, y lo *insta* a que abandone el cargo de inmediato;

4. *Insta* a todas las instituciones del Estado en Côte d'Ivoire, incluidas las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Côte d'Ivoire (FDSCI), a que se sometan a la autoridad conferida por el pueblo de Côte d'Ivoire al Presidente Alassane Dramane Ouattara, *condena* los ataques, las amenazas y los actos de obstrucción y violencia cometidos por las FDSCI, los milicianos y mercenarios contra el personal de las Naciones Unidas, lo que pone obstáculos a su labor de proteger a los civiles y vigilar y ayudar a investigar las violaciones y abusos de los derechos humanos, *destaca* que los responsables de esos crímenes según el derecho internacional deben ser obligados a rendir cuentas y *exhorta* a todas las partes, en particular a los partidarios y las fuerzas del Sr. Laurent Gbagbo, a que cooperen plenamente con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y dejen de obstaculizar las actividades de la ONUCI realizadas en cumplimiento de su mandato;

5. *Reitera* su firme condena de todos los actos de violencia cometidos contra civiles, incluidos las mujeres, los niños, los desplazados internos y los nacionales extranjeros, y las demás violaciones y abusos de los derechos humanos, en particular las desapariciones forzosas, las ejecuciones extrajudiciales, las matanzas y la mutilación de niños y las violaciones y otras formas de violencia sexual;

6. *Recuerda* su autorización y *destaca* su pleno apoyo a la ONUCI para que, a la vez que cumple su mandato con imparcialidad, utilice todos los medios necesarios a fin de cumplir su mandato de proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en la medida de sus posibilidades y en sus zonas de despliegue, incluso para impedir el empleo de armas pesadas contra la población civil, y pide al Secretario General que lo informe con urgencia de las medidas que se tomen y de los esfuerzos que se hagan en ese sentido;

7. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la ONUCI y las fuerzas francesas que la apoyan, en particular garantizando su protección, seguridad y libertad de circulación, con acceso sin trabas e inmediato en todo el territorio de Côte d'Ivoire, para que puedan cumplir íntegramente su mandato;

8. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con la comisión internacional independiente de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos el 25 de marzo de 2011 para investigar los hechos y circunstancias relacionados con las denuncias de abusos y violaciones graves de los derechos humanos cometidos en Côte d'Ivoire después de las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010, y *solicita* al Secretario General que transmita ese informe al Consejo de Seguridad y otros órganos internacionales pertinentes;

9. *Condena* el uso de la Radiodiffusion Télévision Ivoirienne (RTI) y otros medios de información para incitar a la discriminación, la hostilidad, el odio y la violencia, incluso contra la ONUCI, así como los actos de intimidación y violencia contra periodistas, y *pide* que se levanten todas las restricciones impuestas al ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Côte d'Ivoire;

10. *Expresa* profunda preocupación por el número creciente de desplazados internos y refugiados de Côte d'Ivoire, especialmente en Liberia, que es consecuencia de la crisis en Côte d'Ivoire, y *exhorta* a todas las partes de Côte d'Ivoire a que cooperen plenamente con los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes que procuran mejorar el acceso a la ayuda humanitaria para los refugiados y los desplazados internos;

11. *Reitera* su exigencia de larga data de que el Sr. Laurent Gbagbo levante sin dilación el sitio impuesto al Hotel Golf;

12. *Decide* imponer sanciones selectivas contra las personas que reúnen los criterios establecidos en la resolución 1572 (2004) y resoluciones posteriores, incluidas las personas que obstaculizan la paz y la reconciliación en Côte d'Ivoire, obstaculizan la actividad de la ONUCI y otros agentes internacionales en Côte d'Ivoire y cometen violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y, por lo tanto, *decide* que las personas mencionadas en el anexo I de la presente resolución quedan sujetas a las medidas financieras y en materia de viajes impuestas por los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y *reafirma* su propósito de considerar otras medidas según corresponda, incluidas sanciones selectivas contra agentes de los medios de información que reúnen los criterios de las sanciones pertinentes, incluida la incitación pública al odio y a la violencia;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo I

Sanciones selectivas

1. Laurent Gbagbo

Fecha de nacimiento: 31 de mayo de 1945

Lugar de nacimiento: Gagnoa (Côte d'Ivoire)

Ex Presidente de Côte d'Ivoire: obstrucción del proceso de paz y reconciliación, rechazo de los resultados de la elección presidencial.

2. Simone Gbagbo

Fecha de nacimiento: 20 de junio de 1949

Lugar de nacimiento: Moossou, Grand-Bassam (Côte d'Ivoire)

Presidenta del Grupo Parlamentario del Frente Popular de Côte d'Ivoire (FPI): obstrucción del proceso de paz y reconciliación; incitación pública al odio y la violencia.

3. Désiré Tagro

Número de pasaporte: PD – AE 065FH08

Fecha de nacimiento: 27 de enero de 1959

Lugar de nacimiento: Issia (Côte d'Ivoire)

Secretario General de la llamada “presidencia” del Sr. Gbagbo: participación en el gobierno ilegítimo del Sr. Gbagbo, obstrucción del proceso de paz y reconciliación, rechazo de los resultados de la elección presidencial, participación en actos violentos de represión de movimientos populares.

4. Pascal Affi N'Guessan

Número de pasaporte: PD – AE 09DD00013

Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1953

Lugar de nacimiento: Bouadriko (Côte d'Ivoire)

Presidente del Frente Popular de Côte d'Ivoire (FPI): obstrucción del proceso de paz y reconciliación, incitación al odio y la violencia.

5. Alcide Djédjé

Fecha de nacimiento: 20 de octubre de 1956

Lugar de nacimiento: Abidján (Côte d'Ivoire)

Asesor cercano al Sr. Gbagbo: participación en el gobierno ilegítimo del Sr. Gbagbo, obstrucción del proceso de paz y reconciliación, incitación pública al odio y la violencia.